

Reconocimiento de, información sobre, y apoyo a otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas

RECONOCIENDO que la Decisión 14/8 *Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas* de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB COP14, Egipto, 2018) ofrece una definición de “otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas” (OMCBA) y pide a la UICN que ayude a las Partes en la identificación de dichas medidas y en la aplicación del asesoramiento científico y técnico;

SEÑALANDO que el CDB afirma que “la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales...” (Preámbulo del CDB);

RECORDANDO las siguientes Resoluciones y Recomendaciones de la UICN pertinentes para “otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas”: Resolución 6.030 *Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCA) que se solapan con áreas protegidas*; Resolución 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina*; Recomendación 6.012 *Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente* (todas adoptadas en Hawai‘i, 2016); Resolución 5.077 *Promoción de áreas marinas gestionadas localmente como un enfoque social inclusivo para lograr la conservación basada en el área y las metas para las áreas marinas protegidas*; y Resolución 5.094 *Respetar, reconocer y apoyar los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades* (ambas adoptadas en Jeju, 2012);

CONSCIENTE de la importancia ecológica de muchos sitios, incluidas las Áreas Clave para la Biodiversidad, y otros sitios importantes para la biodiversidad fuera de las áreas protegidas que sin embargo conservan la biodiversidad *in situ* de manera efectiva en el largo plazo, y los beneficios potenciales de reconocer, informar sobre y apoyar a dichos lugares para la conservación eficaz basada en áreas, en consonancia con la Decisión 14/8 del CDB;

RECONOCIENDO los esfuerzos en marcha para desarrollar una orientación sobre OMCBA para sectores específicos en consonancia con la Decisión 14/8 del CDB y que son complementarios a la Orientación Técnica de la UICN ya existente; y

RECONOCIENDO la importancia de hacer el seguimiento de las áreas protegidas y OMCBA y sus dinámicas a través del tiempo a fin de asegurar que se alcanzan los objetivos de la conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE al Director General, la Secretaría, las Comisiones y los Miembros que:

a. apoyen el reconocimiento de y la información sobre OMCBA, trabajando con toda la gama de responsables de la gobernanza a fin de hacer operativa la Decisión 14/8 del CDB;

b. trabajen con las autoridades responsables de la gobernanza que sean pertinentes y otros colaboradores para evaluar el potencial de OMCBA, utilizando el Informe Técnico de la UICN ‘Recognising and Reporting OECMs’ (reconocimiento de e información sobre OMCBA); y

c. aseguren y refuercen la capacidad general relativa a o OMCBA y hagan el monitoreo de las amenazas y medidas de conservación a nivel de sitio;

2. INVITA a los Miembros, gobiernos y otras instituciones a utilizar el Informe Técnico de la UICN ‘Recognising and Reporting OECMs’ para reconocer, informar sobre y apoyar OMCBA en consonancia con el marco de los principios en vigor establecidos por el CDB, la UICN y otros colaboradores;

3. INVITA a los Miembros y gobiernos a estimular la información transparente sobre OMCBA eficaces – incluyendo sus resultados de evaluación de los rendimientos en la biodiversidad y las dinámicas espacio-temporales– por parte de las autoridades responsables de la gobernanza que sean pertinentes, y hacer llegar dicha información al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA/WCMC), junto con la información sobre áreas protegidas para la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas (párrafo 9 de la Decisión 14/8 del CDB);

4. INVITA a las Secretarías de los pertinentes acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) a trabajar con sus Partes para considerar cómo las OMCBA eficaces pueden también ofrecer o reforzar las soluciones naturales para las cuestiones mundiales, como el cambio climático; y

5. ALIENTA al sector privado, las instituciones financieras y los donantes a brindar el apoyo financiero apropiado para las OMCBA eficaces a fin de sostener una conservación efectiva a largo plazo.